

**JUNTA DE ANDALUCÍA****Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo**  
**Delegación Provincial de Córdoba**

Núm. 7.215/2012

**Resolución de la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Economía, innovación, ciencia y empleo de la Junta de Andalucía por la que se concede autorización administrativa y aprobación de proyecto a instalación eléctrica de distribución de media tensión.**

(Expedientes AT 190/85, AT 179/88 y AT 209/91).

**Antecedentes:**

Primero: Eléctrica Martín Silva Pozo S.L., solicita ante esta Delegación la Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto para las instalaciones eléctricas de media tensión recogida en el proyecto denominado "proyecto de remodelaciones de líneas de media tensión propiedad de empresa eléctrica Martín Silva Pozo S.L. en Tno. Municipal de Cardeña (Córdoba)", suscrito por D. Rafael Ruiz Bernier en calidad de Ingeniero Industrial y como técnico competente de los trabajos profesionales contemplados en dicho proyecto según Declaración Responsable adjunta, correspondiéndole los números de expedientes AT 190/85, AT 179/88 y AT 209/91, por tratarse de una modificación de los mismos.

Segundo: En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades y preceptos legales aplicables y en concreto los trámites previstos en el Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997.

Tercero: En este sentido, de acuerdo con lo establecido en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, se sometió el expediente al trámite de información pública, insertándose a tal efecto anuncio en el BOP de Córdoba número 126 de fecha 4 de julio de 2012, sin que se produjesen alegaciones en el plazo legalmente.

Cuarto: Por el Jefe del Departamento de Energía del Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Territorial ha sido emitido informe favorable sobre la solicitud de autorización presentada.

**Fundamentos de Derecho**

Único: Esta Delegación Territorial es competente para la tramitación y resolución del presente expediente, según lo dispuesto en los artículos 1 y siguientes, y demás concordantes, de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; en relación con el R.D. 4.164/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decreto del Presidente 3/2012, de 5 de mayo (BOJA 88/2012, de 7 de mayo), de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, Decreto 149/2012, de 5 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la

Administración de la Junta de Andalucía, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Territorial, propone:

Conceder Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto de la instalación solicitada por Eléctrica Martín Silva Pozo S.L., con CIF nº B-14.354.896, para la construcción de las instalaciones incluidas en el "proyecto de remodelaciones de líneas de media tensión propiedad de empresa eléctrica Martín Silva Pozo S.L. en Tno. Municipal DE Cardeña (Córdoba) y cuyas principales características son:

**Descripción del Proyecto**

Modificación de las líneas eléctricas siguientes:

- Línea Subestación-Aldea El Cerezo (Expediente AT 190/85).
- Línea Subestación-CT Campo de Fútbol-Venta El Charco (Expediente AT 179/88).
- Línea Subestación-CT Iglesia (Expediente AT 209/91).

Desglose de las modificaciones por tramos:

**Tramo Subestación-Apoyo nº 4 (común a Expedientes AT 190/85 y AT 179/88)**

Origen: Subestación.

Final: Apoyo nº 4.

Longitud: 340 m.

Término municipal: Cardeña (Córdoba).

Tensión de servicio: 10 kV.

Modificaciones: El tramo existente entre Subestación y apoyo nº 4, actualmente en simple circuito, es común a las líneas "CT Campo de Fútbol-Venta El Charco" y "Aldea el Cerezo" y se pretende convertirlo en doble circuito con el fin de que ambas líneas cuenten con circuitos propios en este tramo. A partir del apoyo nº 4, las citadas líneas ya cuentan con circuitos y trazados diferentes.

Para ello, se instalará una nueva celda de salida en la Subestación así como un nuevo tramo subterránea con conductor AI-150 entre Subestación y apoyo nº 1, un nuevo tramo aérea con conductor LA-56 entre el apoyo nº 1 y el apoyo nº 2, un nuevo tramo subterráneo con conductor AI-150 entre el apoyo nº 2 y el apoyo nº 3 y un nuevo tramo aéreo con conductor LA-56 entre el apoyo nº 3 y el apoyo nº 4, sustituyendo los apoyos existentes por cuatro nuevos apoyos fin de línea para doble circuito.

**Tramo Apoyo nº 4-Aldea El Cerezo (Expediente AT 190/85)**

Origen: Apoyo nº 4.

Final: Nuevo apoyo nº 11.

Longitud: 670 m.

Término municipal: Cardeña (Córdoba).

Tensión de servicio: 10 kV.

Características: Línea aérea, s/c, LA-30.

Modificaciones: Instalación de 2 nuevos apoyos (10 y 11) en sustitución de 5 apoyos existentes (11a, 12a, 13a, 14a y 15a) para mejorar las condiciones de seguridad de la línea.

También se pretende eliminar el tramo de unión entre el apoyo nº 9 (nueva numeración) de la línea "CT C. De Fútbol-Venta El Charco" y el apoyo nº 11 (nueva numeración) de la línea "Aldea El Cerezo", con el fin de independizar ambas líneas.

**Tramo Apoyo nº 4-CT C. de Fútbol (Expediente AT 179/88)**

Origen: Apoyo nº 4.

Final: CT C. de Fútbol.

Longitud: 1.090 m.

Término municipal: Cardeña (Córdoba).

Tensión de servicio: 10 kV.

Características: Línea aérea, s/c, LA-30.

Modificaciones: Instalación de 6 nuevos apoyos (5, 6, 7, 12, 13 y 14) y eliminación de 12 apoyos existentes (6a, 7a, 8a, 9a, 10a, 11a, 12a, 17a, 18a, 19a, 20a, y 21ª) para mejorar las condiciones de seguridad de la línea.

También se pretende eliminar el tramo de unión entre el apoyo nº 9 (nueva numeración) de la línea "CT C. de Fútbol-Venta El Charco" y el apoyo nº 11 (nueva numeración) de la línea "Aldea El Cerezo", con el fin de independizar ambas líneas.

**Tramo CT Campo de Fútbol-Venta El Charco (Expediente AT 179/88)**

Origen: Antiguo apoyo 22a.

Final: Apoyo nº 15 (nueva numeración).

Longitud: 210 m.

Término municipal: Cardeña (Córdoba).

Tensión de servicio: 10 kV.

Modificaciones: La línea pasa de aérea a subterránea con conductor Al-150, prolongando así el tramo subterráneo existente desde CT Campo de Fútbol hasta el apoyo nº 15 (nueva numeración), eliminando apoyos existentes (22a, 23a, 24a y 25a).

**Tramo Apoyo nº 4-CT Iglesia (Expediente AT 209/91)**

Origen: Apoyo nº 4.

Final: C.T. Iglesia.

Longitud: 90 m.

Término municipal: Cardeña (Córdoba).

Tensión de servicio: 10 kV.

Características: Línea aérea, s/c, LA-30.

Modificaciones: Instalación de un nuevo apoyo fin de línea a la llegada al C.T. Iglesia (5) y eliminación de dos apoyos antiguos (5a y 6a).

El titular de la instalación deberá cumplir con las condiciones que en la normativa anteriormente citada se establecen y con las especiales siguientes:

1. Esta autorización sólo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación y se otorga a reserva de las demás autorizaciones, permisos y licencias que sea necesario obtener de otros Organismos y Administraciones en el ejercicio de sus competencias, cuyos condicionantes habrán de respetarse; y a salvo de los legítimos derechos e intereses de terceros.

2. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto

presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

3. El plazo de puesta en marcha será de 12 meses contados a partir de la presente Resolución.

4. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Territorial, a efectos de su reconocimiento definitivo y la extensión de acta de puesta en servicio. Se adjuntará a la solicitud de puesta en servicio certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente y certificado emitido por empresa instaladora de alta tensión.

5. Durante la ejecución del proyecto, y en su explotación, se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación.

6. La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en la misma.

7. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

Propuesto:

El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas, Fdo: Manuel Ángel López Rodríguez.

Vista la anterior propuesta de resolución, esta Delegación Territorial resuelve elevarla a definitiva:

Notifíquese la presente Resolución al interesado en la forma prevista en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Resuelve:

Córdoba, a 31 de octubre de 2012.- Firmado electrónicamente: La Directora General de Industria, Energía y Minas (p.d. Resolución de 23 de febrero de 2005), el Delegado Territorial, Fdo. José Ignacio Expósito Prats.